



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia 16 de Agosto de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver en los autos caratulados
**"INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO S/CONSULTA
INCOMPATIBILIDAD AGTE. MARTINEZ PAOLA NOEMI (INSTITUTO DEL
DEPORTE CHAQUEÑO - PODER LEGISLATIVO DEL CHACO). EXPTE. N°
4303/24.**

Que se inicia mediante la Actuación Electronica N°
E48-2023-9533-Ae proveniente de la Unidad de Recurso Humanos Instituto del
Deporte Chaqueño, suscripta por el Sr. Nicandro Ortiz, remitida a esta Fiscalía
ante una supuesta incompatibilidad en la que podría quedar incurso un agente
de dicha Institución.

Que a foja 5/6 obra Dictamen N° 67/24 del 16 de
febrero del 2024 de Asesoría General de Gobierno Provincia del Chaco
suscripto por la Dra. María Alejandra Ferreyra, con respecto a la situación
planteada en relación a la agente Sra. Paola Noemi Martinez DNI:N°
41.021.687; que en E-parte 3 surge liquidación mensual de la agente,
correspondiente al mes de noviembre 2023 tanto en Jurisdicción-48 Instituto del
Deporte Chaqueño y en la Jurisdicción-1 Poder Legislativo; atento al planteo
formulado y conforme las facultades conferidas por la Ley N° 1128-A "Regimen
de Incompatibilidades", corresponde dar intervención a la Fiscalía de
Investigaciones Administrativas quien tiene competencia a efectos que se
expida sobre cuestión planteada con la agente Paola Noemi Martinez DNI.N°
41.021.687.

A fs. 9 y 10 se adjunta documental del Sistema Pon
donde surgen Cargos tanto en el Instituto del Deporte Chaqueño como así
también en el Poder Legislativo con fecha de mes de noviembre/ 2023.

A fs. 12 esta Fiscalía asume la intervención
solicitada en el marco de la Ley N° 1128-A art. 14° "La Fiscalía de
Investigaciones Administrativas deberá iniciar las investigaciones
correspondientes a fin de determinar si existe o no incompatibilidad ...".

A fs. 13 consta Oficio N° 538/24 diligenciado a
Contaduría General de la Provincia del Chaco a los fines dispuesto en el art. 13
de la Ley 1128-A, se remiten las presentes actuaciones mediante
E27-2024-460-Ae..

A fs 23/26 obra contestación de Oficio N° 538/24
por parte de Contaduría General de la Provincia, donde informa que

compulsada la Base de datos del Sistema Integrado del Personal y Liquidación de Haberes "existen registros de liquidaciones de haberes en la Jurisdicción 2 Poder Legislativo, en el mes de Noviembre/2023 en el cargo de Subdirectora, a favor de la agente Martinez Paola Noemi DNI.Nº 41.021.687. Igualmente, posee liquidaciones de haberes en la Jurisdicción 48- INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO, en el mes de Noviembre /2023, en el cargo de Administrativo 4. ...**No obstante, se informa que en los meses de enero a Julio/2024 posee liquidaciones de haberes solamente en el Poder Legislativo**". Adjunta copias del Sistema.

A fs 28/29 obra impresión de Resolución Nº 2023-3-48-24 de fecha 19 de Diciembre de 20223, del Instituto Del Deporte Chaqueño, suscripta por el Presidente Sr. Fabio Daniel Vazquez, por medio de la cual se acepta la renuncia de la Sra. Martinez de la siguiente manera: "**Artículo 1º: Acéptase la renuncia a la agente Paola Noemi Martinez DNI.Nº 41.021.687, al cargo de Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico -Apartado d)- Grupo 4, a partir del 01 de diciembre de 2023, según visto y considerandos....**"

Que analizando en el marco jurídico aplicable al caso en concreto, cabe consignar lo establecido en la Constitución Provincial **en el Art. 71 establece** que "**No podrán acumularse en la misma persona dos o más empleo ... el nuevo producirá la caducidad del anterior.**

Que el Régimen de Incompatibilidad Provincial -Ley Nº 1128 A - prescribe en su **Art. 1º "No podrá desempeñarse mas de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional, provincial o municipal. La misma incompatibilidades rige con respecto a los beneficiarios de regimen de jubilación o retiro, incluidos aquellos establecidos por regímenes especiales, sean nacionales, provinciales o municipales."**

Que atento la situación de revista como empleado de planta permanente en el Poder Legislativo Provincial, le resulta aplicable el Estatuto del Empleo Público Provincial Ley 292 A, cuyo Art. 21 inc.11 establece la obligación del agente adecuarse al regimen de incompatibilidad y acumulación de empleo, dicho esto, ante la renuncia materializada por la agente y confirmada por Resolucion del Instituto -fs. 28/29-, queda en esta instancia, sin efecto la supuesta incompatibilidad, que siendo actualmente la Sra. Martinez Paola Noemi DNI.Nº 41.021.687 solo Empleada del Poder Legislativo, procediéndose asi a la adecuación reglamentaria correspondiente, lo cual resulta concordante con el Informe de Contaduria General de la Provincia obrante a fs. 24, tornándose abstracta la presente causa, al ostentar (1) Un solo cargo.



Por todo lo expuesto y facultades legales conferidas por Ley N° 1128-A

RESUELVO:

I.- **DECLARAR ABSTRACTA** la cuestión planteada con respecto a la supuesta Incompatibilidad de la agente Martinez Paola Noemi DNI.N° 41.021.687, conforme los fundamentos expresado en los considerando.

II.-**HACER SABER** a la Contaduria General de la Provincia del Chaco y Instituto del Deporte Chaqueño, y al Poder Legislativo a sus efectos.

III.- **NOTIFICAR.** personalmente o por cédula a la Sra. Martinez Paola Noemi DNI.N°41.021.687.

IV.- **LIBRAR.** los recaudos pertinentes, adjuntándose copia de la presente.

V.- **ARCHIVAR,** tomándose debida razón por Mesa de Entradas y Salidas oportunamente proceder al archivo de las presentes actuaciones

RESOLUCION N° 2846/24



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas